

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y OCHENTA Y NVEVE.

El mas que han auentes Por que se Pusemos
 y Causa de esto En forma de sumo que su
 Magestad Pr^{ca} Guarde) Por Real de Credo de
 15 de febrero del año Pasado de ochenta
 y ocho. que se ordeno de permitir y Perdonar al
 Pecho de los mas que Paraban en Pumeros
 Contribuente las alcabala asta fin de Abril
 de Año de ochenta y seis y los Millones asta
 fin de Mayo del Paro qual dia Instrucion en
 mando que el Consum^{to} de los mas que Paraban en
 las Indias y Cont^{to} llamado del d^{no} de
 tam. se atribuya en datta la cantidad que en
 Portasen en la Contaduria, y Porque habiendose
 he xeu tado en esta datta conformidad y tem
 de lo por lo que a am^{to} a la d^{na} de
 la Ciudad de Murcia no lo anguando por lo de
 cuando se nesita de cambiar los padrones o regis
 la Conquenta de la partida que se an^{to} de
 a la area de d^{na} de Murcia moviendo el
 Por el Cam^{to} Excesiva Costa y Malicia con
 au d^{na} y Excutore Porque en las Relaciones
 que se dan Por los Contadores asen cargo en
 tam. de toda la Cantidad de d^{na} y Para
 Obiar a merced de Inconveniente dan nro.

